

Auto de sustanciación No. 884
Radicado No. 2022-00023
Interesada: OLGA MILENA LUNA BARRETO
Causante: FABIOLA BARRETO DE LUNA
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 8 de noviembre de 2022. Se deja constancia que el día 4 de noviembre de 2022, a través del correo institucional se recibe escrito del Curador Ad- Litem Dr. MARIO VÁSQUEZ ROJAS en el que indica que, el señor demandado JUAN CARLOS LUNA MUÑOZ reside en la carrera 5 No. 18-27 La Dorada, Caldas, celular: 322-3687752, por tal razón no puede continuar representándolo como Curador Ad-Litem. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 18 de noviembre de 2022

Conforme constancia secretarial, y teniendo en cuenta lo manifestado por el abogado MARIO VÁSQUEZ ROJAS Curador Ad-Litem designado en el presente proceso, considera el Despacho que lo indicado será proceder al relevo en su ejercicio, de conformidad con lo determinado en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.

En consecuencia, se pone en conocimiento el escrito aportado por el curador ad-Litem a la parte interesada y a su apoderado, requiriéndolos para que procedan de conformidad con el numeral 1º del artículo 490 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 176 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022</p>  <p>CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo II del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: 02pofctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.